



SELLO QUINTO.-DOS REALES

Sres Diputados de Minería

Florencio Garcia y D.^a Carmen Herrera, socios p.^o el trabajo de mi-
nas, ante V.S.S. como mejor procede. los cargo a ordenadores, re-
presento y digo: que con motivo del comparendo que tuve ante el
S. Tribunal con fecha diez y siete del corriente fui informado:
q.^e D.^o Hipólito Amador havia pedido compare de nuestra mina
situada en el fondo de la quebrada Culquin, entre los cerros
Mitucuesta y Chacayaco: que D.^o José Cano ylicitado Am-
ador pretendien saturando del estado de demencia en que se
hallaba mi socia D.^a Carmen) embrollarnos la propiedad de dicha
mina, y como p.^o los compare que en el citado comparendo, exi-
vi, y quedaron archivados de orden de V.S.S. se ve q.^e no he aban-
donado el trabajo, que soy el dueño que mejor derecho tengo,
se seviran V.S.S. dar p.^o nulo el citado compare, y q.^e así Amador
como su cómplice José Cano, no intervengan en nuestros
negocios, sometiéndolos a las penas establecidas contra los
que turban la paz y sosiego en las sociedades. Por tanto
pido y suplico q.^e habiéndome p.^o presentado oportunamente se
hayan dar p.^o de contrario imperio de nulidad al compare
de despreciable que a solicitado y obtenido de esta diputacion dho.
Amador, p.^o de Justicia.

Lima veintinueve 19 de 1855

Florencio Garcia

Dico si digo: que no conociéndome a D.^o José Cano, mién-
de subistir honradamente, se le interrogue sobre el parti-
cular, y no respondiendo satisfactoriamente, se le considere
como Vago y patafesta que sea entregado como tal a
la Intendencia de policía p.^o q.^e le dé ocupacion honrada
y no se ocupe de embaucar a nadie. Fha ut supra

et V.S.S.
TH - RE 2
CAJA: 52
DOC: 84
FOL: 03

muchos combes venet uno de mil
momentos en cuenta y cinco

En lo principal y otro de
Traslado -

Alondra

Amador

Ante
D. P. L. L.

En tres

L

Amador

En tres

Amador

Amador

En tres



2
SELLO QUINTO.-DOS REALES

S. Diputados de Minería.

D. Policarpo Amador, como mejor proce-
da en derecho, ante V. S. me presento y espon-
go: que con pñastres del corriente se me ha he-
cho saber el traslado de un recurso que ha pre-
sentado D. Florencio Garcia alegando, que a causa
del comparendo que tuvo con el apoderado de D.
Carmen Herrera, D. Jose Cano ante ese Tri-
bunal sobre una mina de plata citada en la que tra-
da de Culquin se habia informado del comparendo, que
yo habia socado de la referida mina, y pretendia
embrollar la propiedad en union con el referi-
do apoderado abusando de la demencia de su Socia,
en contestacion del cual espondré a V. S. lo Prime-
ro, que es notoriamente falso de que Garcia se ha-
lla informado en el comparendo del referido comparendo,
cuan do consta por el recibo que le dio el escribano y
que se halla en ese Tribunal, que el mismo Garcia
corrio con todas las diligencias para ese comparendo; le
es tambien constante que no recibio de mi la pla-
ta para las diligencias sino ^{de} D. Juan Stevenson.
Segundo el recurrente tiene el alance de espon-
ner, que pretendo embrollar su propiedad; suca-
de todo lo contrario, el indicado Garcia alegando
que fuere de su caracter, pretendio hacerme un
instrumento ciego de sus iniquidades; y, en su
efecto, sofrendo de que su Socia era enredada
lo propuso primero al indicado Sr. Stevenson.

para sacar el compare a su nombre; pero viendo que el
de carácter sacerdotal se fijó en mí a lo que conviene
exigiéndole se comprometiese no perjudicase a su
Socia; esto continuo se nos presentó en menos de tres
horas, no solo con todas las diligencias del compare
prevenciones, y el recibo indicado, cuyos documentos
hallan depositados en ese Tribunal, sino tambien co-
mo seccion escrita a mi nombre, que tambien
hallan en los mismos documentos; seccion en que yo
aparecia cediéndole toda la accion a él, y excluyén-
do enteramente a su Socia; cuya pretencion fue
abrogada, por lo que no quize firmar; y para que
se compruebe que esta seccion fue presentada
por él, compárese con la letra del recibo, y a
mas tengo testigos, que en caso necesario podran
declarar todo lo que expongo. No contento con
esto, me propone en Huamantla, que yo le diera
el capital necesario para exigir otro tanto a su
socia ante ese Tribunal, y escluyesta de este mo-
do a lo que tampoco conviene.

Observando estas pretenciones tan extraordinarias
y deseando favorecer a una Sra. pobre, onesta
enferma, e inocente de estos hechos, entre
que voluntariamente todos los papeles refe-
ridos a D.^a Carmen Herrera y en su misma
casa; advirtiéndole que tuviese precaucion a
quien estava ligada; por este incidente se han
los referidos papeles en ese Tribunal; como ella
misma puede acreditar.

Esta relacion sufi-
cientemente documentada manifiesta a V.D.
que yo lejos de embrollar propiedad alguna,
he rechazado los ataques contra ella.

Pide el Sr. Garcia que se cumpla el amparo;
desde el momento que entregué a la Srta. Fle-
rera el referido amparo, ya se ha cumplido,
por tanto

A. R. L. Suplico que habiendo por contestado el traslado
se sirvan rechazar la demanda como inoficiosa
por ser de justicia. 8.^a Lima Dec. 4 de 1855

Policarpo Amador

Otro si digo: Que cuando se me propuso
por el Sr. Garcia mediante su apoderado

Como con carta poder para entrar en socie-
dad de la referida mina, fui con la condi-
cion de que sino se realizaba dicha socie-
dad se me abarcarian todos los gastos, que
yo hiciese para examinar dicha mina;
ya la sociedad está disuelta por su parte, aunque
no hubiera existido esa condicion está en el deber de in-
demnizar los gastos sin hacer mencion los personales asiendole
a sesenta y cinco pesos
segun la cuenta que le foise, y segun consta
a el mismo, y por tanto

A. R. L. Suplico se sirvan ordenar se me pague
la referida suma, y gastos personales en
el termino de la ley con costas y pes-
juicios por ser asi de justicia. 8.^a

Lima y Diciembre 4, de 1855.

Indemnizado entre renglones) aunque no ha-
biera existido esa condicion, está en el deber de
indemnizar los gastos sin hacer mencion los per-
sonales asiendole a sesenta y cinco pesos. D.
Policarpo Amador Vale,



SELLO QUINTO.-DOS REALES

Diciembre doce de mil ochocientos
cincuenta y cinco

En la principal y otra Ciudad
don Florentino Garcia

Meléndez

Meléndez Cisneros

[Signature]

En ocho de Febrero se sabe el decreto
anterior a Don Florentino Garcia, firmó así se
denunciado = ocho de Febrero = 1855.

[Signature]